



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ordenanza Municipal N° 012-2021-CM/MDM

Mazamari, 29 de Noviembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2021-A/MDM de fecha 26 de noviembre del año 2021, Acuerdo de Concejo N° 173-2021-CM/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 197 y 199 de la constitución política del Perú, concordante con el párrafo del artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, conforme al Artículo 17° numeral 1) de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública; mientras que en el numeral 18.2 del artículo 18, prescribe que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional;

Que, en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiones con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, la población y la organización;

Que, conforme al artículo 53° de la prescita ley señala que: las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo a ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de la jurisdicción.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-ef/76.01, instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo basado a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, según lo establecido en la ley marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 28298 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-ef, modificado por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerador por el gobierno regional y gobiernos locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo, y en TUO de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-CM-MDM de fecha 07 de marzo del 2019, se aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo Basados en Resultado Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Mazamari, que consta de cuatro capítulos, dieciocho (18) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y finales;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 173-2021-CM/MDM de fecha 29 de Noviembre del 2021 se aproo la Ordenanza Municipal N° 012-2021-CM/MDM que modifica la Ordenanza Municipal N°005-2019-CM-MDM, que aprobó el Reglamento el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2020-2022, ampliando su vigencia para su aplicación al periodo 2023;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en los numerales 8), 14) y 34) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros y, con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTO EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2020-2022

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación de la Ordenanza Municipal N°005-2019-CM-MDM, que aprobó el Reglamento el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2020-2022, ampliando su vigencia para su aplicación al periodo 2023.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, dar el soporte técnico para el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a los miembros conformantes del equipo técnico: Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico Territorial, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Defensa Civil y Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, brindar el apoyo necesario en las distintas fases del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, dar las facilidades logísticas que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del plan de trabajo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual, para el año fiscal 2023.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Informática y Tecnología la publicación en el diario de mayor circulación y en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cerdonio Camarena Torres
ALCALDE

Página 2 de 2